

RESOLUCIÓN N° 0692  
NEUQUÉN, 18 D I C 2020

V I S T O:

El Expediente OE N° 5563-M-2020; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 28 de fecha 08 de octubre de 2020, obrante a fojas 08/09 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones en baños de varones, modificaciones y arreglos en el baño adaptado, corrimiento de escalera de acceso a sala de piso superior, demolición parrilla externa, construcción parrilla en cocina de salón grande, instalación de equipo de aire acondicionado frío-calor y pintura, ambos en salón grande", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que a fojas 12/14 obran tres presupuestos presentados por la Sociedad Vecinal para la ejecución de la obra, pertenecientes a las empresas PMP Service por un importe de pesos ochocientos veintiséis mil seiscientos (\$ 826.600,00), D.O.C INVEST SRL por un importe de pesos ochocientos treinta y dos mil seiscientos (\$ 832.600,00) y Cooperativa CONTRADE, por un importe de pesos ochocientos veintiocho mil seiscientos (\$ 828.600);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 16 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

  
Dra. MARÍA CECILIA DONAS AGUILAR  
Directora General de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0692-20

Que mediante Dictamen N° 699/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1102/20, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

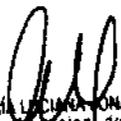
**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede ----- Vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.-

  
Dra. MARÍA LUCIANA ONAS AGUILAR  
Directora Adjunta de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén